



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7926 DE 2011  
(Marzo 10)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar un despacho de Magistrado en la Sección Primera del Consejo de Estado.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 y 9 de marzo de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear con carácter transitorio, a partir del 1 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2011, en el Despacho del Dr. Marco Antonio Velilla, de la Sección Primera del Consejo de Estado, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrado de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La adecuación de espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos, equipos de oficina y de cómputo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4411 del 4 de marzo de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

PSAA11-7926 de 2011 "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar un despacho de Magistrado en la Sección Primera del Consejo de Estado."

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

UDAE/AHAC/CMHG